

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1265
(De 26 de Noviembre de 2013)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a la Dirección General de Salud Pública, las funciones nacionales de salud pública de carácter directivo, normativo, regulador, de inspección y control.

Que de conformidad con la normativa legal vigente, en materia del control del tabaco, le corresponde al Ministerio de Salud, por conducto de la Dirección General de Salud Pública, aprobar anualmente cinco (5) pictogramas y sus respectivas advertencias sanitarias.

Que la Resolución 0378 de 16 de abril de 2013 aprobó y estableció los cinco (5) pictogramas y advertencias sanitarias a ser impresos en los envases de los productos de tabaco y paquetes de cigarrillos, a comercializar en la República de Panamá, a partir del 2014.

Que se ha hecho necesario consensuar un cambio en los colores de los fondos de dos de los pictogramas aprobados, que permitan que la imagen pueda apreciarse con claridad en las cajetillas y paquetes de productos de tabaco.

Que la variación del color no varía per se el contenido del pictograma ni representa un cambio sustancial en la impresión de los mismos.

Que en atención a lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indicar que el fondo del Pictograma No.2, que corresponde a la Advertencia Sanitaria denominada “Fumar puede causar cáncer de útero” deberá ser blanco y no negro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que el fondo del Pictograma No.4, que corresponde a la Advertencia Sanitaria denominada “La colilla de cigarrillo contamina nuestras aguas” deberá ser celeste claro y no azul oscuro.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el contenido de la Resolución 0378 de 16 de abril de 2013 se mantiene vigente para su cumplimiento en la fecha prevista.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer del conocimiento de todas las tabacaleras o agentes económicos interesados en la comercialización de productos de tabaco el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. CARLOS GÁLVEZ
Director General de Salud Pública, encargado

